LA SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO COMUNITARIO

CERTIFICA:

Que la Alcaldía del Municipio de Altamira, una vez revisado el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de personal del municipio, se encuentra que existe personal en la planta, pero éste no es suficiente, que pueda desarrollar las siguientes actividades, para la cual se requiere contratar la prestación del servicio:

"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA"

Obligaciones especificas:

1. Realizar el mantenimiento de alumbrado público en las zonas urbanas y rurales del Municipio de Altamira Huila.
2. Realizar el mantenimiento a los polideportivos que están incluidos en el alumbrado público del Municipio de Altamira Huila.
3. Apoyar en la realización de la reposición o cambio de luminarias con sus respectivos accesorios cuando sea necesario.
4. Apoyar en la realización de las instalaciones y adecuación de las acometidas eléctricas que requiera el municipio.
5. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
6. Las demás que asigne el Supervisor del contrato por parte de la Alcaldía de Altamira – Huila y se deriven de la naturaleza del contrato.

Dada en Altamira, a los seis (06) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

ALEYDIS FERNANDA CABRERA VAQUIRO
Secretaria General y Desarrollo Comunitario